



San Andrés, Islas, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2023)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2023-00076-00
Demandante	VICTOR ALBERTO ESCALONA MANUEL,
Demandado	CHEYENNE MARTINEZ MANUEL
Auto de Sustanciación No.	0037-24

Visto el informe secretarial, que da cuenta la secretaria y analizada la solicitud enviada a través del correo institucional del juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante., en el cual modifica la dirección del demandado en el acápite de notificaciones, el Despacho autoriza la notificación del mandamiento de pago al demandado, en la dirección reportada en el memorial que antecede. En consecuencia, se insta a dicho extremo para que cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el juzgado,

ORDENA:

Modificar la dirección del demandado en el acápite de notificaciones y autorizar al apoderado judicial de la parte demandante para que intente la notificación personal del demandado CHEYENNE MARTINEZ MANUEL, en la dirección reportada en el memorial que antecede.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ

YZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 027 del 18 de marzo de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SIGCMA
SAN ANDRÉS,**